

RIO GALLEGOS, 17 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.686/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Marcela Alejandra PAICE, mediante la cual solicita autorización para usufructuar la Licencia Especial por permanencia en la institución, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0034/13-R-UNPA, desde el 04 al 08 de abril de 2016;

QUE por Nota N° 136/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA Anexo - Artículo 5° - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Marcela Alejandra PAICE (C.U.I.L. N° 27-21353332-6) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Proyectos Especiales y Vinculación Institucional – Sector Proyectos Especiales y Vinculación Institucional – Categoría DOS (2) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, desde el 04 al 08 de abril de 2016 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION

ajp

N°

105